

Adicho Examen, y nunca puede ser
presumible de tan Recto Superior Tribu-
nal quieran y permitan se confiera el
manejo y Licitudania Contales Contin-
vencia por poniendo atantos suscos
que la pueden ejercer sin ellas y Comas
Exposicion y auilidad y Supremacia; y
Cuias razones suplica a esta Auilidad
que se denegare dha Presension
dentra y utelivencia de la Justicia
Exposicion que dicho Joseph Lopez
Meris hare a esta Auilidad y
deno poder Continuar en el ejercicio de
dha Licitudania por sus muchos años
y accidentes, la que presen a nombrar
persona que la exercira por evitar seme-
nos Caues y pierda ludano del Comun. de
Declararla vacante Mandando dicit
para nombrarla con Preplamento alas
Circunstancias Expreadas lo que le para
de la Gran Justificacion desta Ciudad y
que a ello coopere el dho Consejo. que pre-
sido este Cavildo, Alas Contrario omiso
y denegado en todo, o en parte de lo aqui
Contenido, Ablando modestamente
Protesta no le pare por suso Valuo el dho.
denulidad, Votro devido Remedio y el
Graz del, Nos por susos y danos que se
seguieren a este Comun y alos Justos 21